



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

AUDIENCIA DE PRUEBAS

MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA

JERLEY TRUJILLO CUMACO y OTROS CONTRA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA –

POLICIA NACIONAL

RADICACIÓN 2015 - 00026

En Ibagué, siendo las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 a.m.), de hoy veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia pública, en la fecha indicada en audiencia inicial de treinta y uno (31) de agosto de 2017, dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte demandante:

JOSE J. OROZCO GIRALDO, quien se encuentra identificado y actúa como apoderado de la parte actora.

Parte demandada:

JORGE ANDRES ALVARADO ALONSO, identificado y reconocido como apoderado de la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL

SELEN PIEDAD MONTOYA CHACON identificada y reconocida como apoderada de la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

Se hace presente la doctora **CINDY YULIETH ARANGO ORTEGON** identificada con C.C. No. 1.110.481.752 y tarjeta profesional No.249.272 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura quien allegó memorial de sustitución conferido por la doctora Montoya Chacon, razón por la que se le reconoce personería para actuar en los términos y para los efectos de la sustitución conferida

Por la parte demandada - NMDN – POLICIA NACIONAL, comparecen los señores **LUIS ERNESTO BERNAL ROJAS** C.C. No. 80.734.976, **FERNANDO GUALTERO FRANCO** C.C. 93.415.398, **CARLOS ALEXIS GONZALEZ** 16.161.674, **JOHANA ANDREA MONTOYA PUERTA** 1.111.196.756, y **KELLY ARBOLEDA CARDENAS** 1.111.192.660. **CARLOS ALEXIS GONZALEZ REYES** y **FERNANDO GUALTERO FRANCO** testigos de la Aseguradora Solidaria

También se hace presente el señor **JERLEY TRUJILLO CUMACO** – en su condición de demandante y llamado a absolver interrogatorio de parte que le realizará la apoderada de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

Ministerio Público: **YEISON RENE SANCHEZ BONILLA** Procurador Judicial 105 ante lo Administrativo.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

SANEAMIENTO

Revisado el expediente, el Despacho no encuentra que en las actuaciones surtidas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Sin embargo, y como quiera que estamos en la etapa de saneamiento, se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si existe alguna causal de nulidad. A lo cual manifiestan que "el apoderado de la parte actora manifiesta que sin nulidad, no obstante, señala que no había solicitado ningún testimonio que parece que se cometió un error al designarlos... seguidamente, el señor Juez revisa el expediente y señala que en efecto se cometió un error al designarlos, por lo que no se tendrán en cuenta ... , Seguidamente se le concede el uso de la palabra al apoderado de la Policía Nacional: SIN MANIFESTACION ALGUNA, Aseguradora Solidaria SIN MANIFESTACION, empero manifiesta que desea desistir del interrogatorio de parte al señor Jerley Trujillo Cumaco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 del C.G.P. en atención a que no considera necesario su declaración ", seguidamente, se le concede el uso de la palabra al señor agente del Ministerio público, quien manifiesta sin observación alguna respecto del saneamiento, y frente los testimonios de la parte actora solicita se dejen sin efecto el decreto de pruebas, y, no se opone respecto al desistimiento presentado por la apoderada de la Aseguradora solidaria... El señor Juez le corre traslado a las demás partes de la solicitud efectuada por Aseguradora Solidaria, quienes manifestaron: **CONFORME PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO**: Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que no existen irregularidades que puedan dar origen a una nulidad se declara precluida esta etapa. En lo relacionado con la prueba testimonial que se decretó en relación con la parte actora se indicó que por error se citaron por lo que es claro que no tendrá efecto, en lo relacionado con el desistimiento presentado por ser una facultad que la Ley le concede a las partes se acepta el desistimiento presentado... Esta decisión queda notificada en estrados... Sin recurso.

DE LAS PRUEBAS DECRETADAS:

En audiencia inicial, a cargo de la parte demandante, se ordenó tener como pruebas las aportadas con la demanda.

Como prueba documental, se ordenó OFICIAR a la Fiscalía 38 Seccional de Honda – Tolima a fin de obtener copia del expediente que contiene la investigación penal en contra del policial activo Sr. CARLOS ALEXIS GONZALEZ REYES – Radicado 734436000469213000382 siendo víctima OLGA LUCIA BRAVO ZAMBRANO, así como a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, para que remita copia legible de la póliza No. 994000000002 tomador Policía Nacional. Los anteriores documentos fueron solicitados mediante oficio Nos. 2433 y 2551 del 7 de septiembre y 2656 del 21 de septiembre de 2017.

A cargo de la parte demandante, se ordenó recepcionar el testimonio de los señores **DEISY VELASCO FLOREZ, INGRID VELASCO FLOREZ, JESUS MARIA RINCON MURILLO, Y MILLER LEON RIOS VARGAS**



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

A cargo de la parte demandada la declaración de los señores **LUIS ERNESTO BERNAL ROJAS, JOHANA ANDREA MONTOYA PUERTA, y KELLY ARBOLEDA CARDENAS. No obstante se deja la salvedad que será conjunta la prueba con la Aseguradora Solidaria respecto del testimonio de los señores FERNANDO GUALTERO FRANCO, y CARLOS ALEXIS GONZALEZ**

Frente al interrogatorio de parte, se deja constancia que en etapa de saneamiento se aceptó el desistimiento de la prueba presentado por la apoderada de la entidad llamada en garantía, esto es, el interrogatorio de parte del señor **Jerley Trujillo Cumaco**

De las pruebas allegadas:

Se recaudaron las siguientes pruebas, las cuales se encuentra incorporadas al expediente y han permanecido a disposición de las partes a fin de hacer efectivo el principio de contradicción de la prueba, en la forma y términos dispuestos en la Ley.

- 1) Oficio 1068 suscrito por la asistente de Fiscal 32, radicado en la secretaria de este despacho el 21 de noviembre del presente año a través del cual remite copia del proceso radicado 734436000469201300382seguido contra CARLOS ALEXIS GONZALEZ REYES por el delito de homicidio culposo (fl.1a 155 c4 Pbas parte demandante)
- 2) Oficio de fecha 26 de septiembre de 2017, suscrito por el representante legal de la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, remitiendo copia de la póliza 836-40-994000000006 (fl.2, 3 c3 Pbas de oficio)

Acto seguido se procede a la RECEPCION DE TESTIMIOS:

Declaración del señor **LUIS ERNESTO BERNAL ROJAS identificada con c.c. No. 80.734.976** de Bogotá. Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito tipificado en el Código Penal. Acto seguido se le procede a tomar juramento, y se le advierte las consecuencias legales de no decir la verdad. Sobre sus generales de Ley, manifestó: Mi nombre es intendente LUIS ERNESTO BERNAL ROJAS, domiciliado en Bogotá, nació en Garagoa – Boyacá, edad 34 años, estudios realizados tecnólogo en criminalística, ocupación: responsable de la Oficina de ... , PREGUNTADO: Sírvase manifestar si conoce los motivos por los cuales ha sido citado a esta audiencia, en caso afirmativo, haga un breve relato de lo que conste. CONTESTO: Si, un accidente de tránsito en el perímetro urbano de Mariquita No más preguntas. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada – Policía Nacional para que interrogue al deponente PREGUNTADO.Inicia al Minuto 16.52 al minuto 18.05 el señor Juez le solicita no realizar preguntas respecto las pruebas documentales que reposan en el expediente, termina al minuto 19.32 Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la llamada en garantía, quien manifestó: que no tenía preguntas por hacer. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora PREGUNTADO:..... CONTESTO:.... Inicia al minuto 19.51, al minuto 24.18 le pone de presente el croquis al testigo para que absuelva preguntas que sobre el hará, previo a ello el apoderado de la Policía Nacional le solicita al despacho poner de presente el croquis que reposa en el expediente... Termina al minuto 27.31, seguidamente



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

se le concede el uso de la palabra al señor agente del Ministerio público, Inicia al minuto 27.37 al 28.11 La totalidad de la intervención se encuentra en la grabación que se realiza de la presente audiencia PREGUNTADO. Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. CONTESTO: NO

LUIS ERNESTO BERNAL ROJAS

C.C.No.80.734.976

Declaración de FERNANDO GUALTERO FRANCO identificado con c.c. No. 93.415.398. Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito tipificado en el Código Penal. Acto seguido se le procede a tomar juramento, y se le advierte las consecuencias legales de no decir la verdad. Sobre sus generales de Ley, manifestó: Mi nombre es FERNANDO GUALTERO FRANCO, natural de Ibagué, Municipio de Líbano, edad 39, profesión técnico en seguridad vial ... trabaja en la Policía Nacional , estado civil unión libre, estudios realizados, bachilleratos. PREGUNTADO: Sírvase manifestar si tiene algún parentesco con los demandantes No más preguntas. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada – **Policía Nacional** para que interroge al deponente PREGUNTADO. Inicia al minuto 30.26 y termina al minuto 45.48... acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de **Aseguradora Solidaria**, quien manifiesta sin preguntas, acto seguido se le concede el uso de la palabra al **apoderado de la parte actora**, quien manifestó: PREGUNTADO... CONTESTO:.. Inicia al Minuto 46.04 y termina al minuto 49.08 No más preguntas. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al **señor agente del Ministerio público**, interroga al minuto 49.14 y termina al minuto 50.18 PREGUNTADO:..... CONTESTO:.... La totalidad de la intervención se encuentra en la grabación que se realiza de la presente audiencia PREGUNTADO. Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. CONTESTO: no señor

FERNANDO GUALTERO FRANCO

C.C.No. 93.415.398

Declaración de **CARLOS ALEXIS GONZALEZ** identificado con c.c. No. 16.161.674. Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito tipificado en el Código Penal. Acto seguido se le procede a tomar juramento, y se le advierte las consecuencias legales de no decir la verdad. Sobre sus generales de Ley, manifestó: Mi nombre es CARLOS ALEXIS GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 16.161.674 de Victoria, natural de Honda, domiciliado en Honda, edad 37, estado civil casado, Ocupación: trabaja en la Policía Nacional, estudios realizados, técnico en Policía Nacional... ,en la actualidad trabaja en la Policía Nacional en Honda PREGUNTADO: Sírvase manifestar si tiene algún parentesco con los demandantes No más preguntas. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada – **Policía Nacional** para que interroge al deponente PREGUNTADO. Inicia al minuto 52.39 y termina al minuto 1.01.21



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de **Aseguradora Solidaria**, quien manifiesta sin preguntas, acto seguido se le concede el uso de la palabra **al apoderado de la parte actora**, quien manifestó: PREGUNTADO... CONTESTO... Inicia al Minuto 1.01.31 al minuto 1.05.28 el apoderado de la Policía Nacional OBJETA la pregunta en razón a que lo preguntado debió solicitarlo como prueba y esta no es la etapa para pedir pruebas ... El señor Juez, no acepta la objeción y le solicita al testigo contestar la pregunta y termina al minuto 49.08 No más preguntas. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al **señor agente del Ministerio público**, sin preguntas, PREGUNTADO:..... CONTESTO.... La totalidad de la intervención se encuentra en la grabación que se realiza de la presente audiencia PREGUNTADO. Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. CONTESTO: no señor


CARLOS ALEXIS GONZALEZ
C.C.No. 16.161.674

Declaración de **JOHANNA ANDREA MONTOYA PUERTA** identificado con c.c. No. 1.111.196.756. Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito tipificado en el Código Penal. Acto seguido se le procede a tomar juramento, y se le advierte las consecuencias legales de no decir la verdad. Sobre sus generales de Ley, manifestó: Mi nombre es JOHANNA ANDREA MONTOYA PUERTA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.111.192.660, natural de Mariquita, domiciliado en Mariquita, edad 28 años, estado civil Union libre, estudios realizados, varios en el SENA, auxiliar de enfermería... bachiller. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada – Policía Nacional para que interroge al deponente PREGUNTADO. Inicia al minuto 1.10.21 y termina al minuto 1.23.55 Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de **Aseguradora Solidaria**, quien manifiesta sin preguntas, acto seguido se le concede el uso de la palabra **al apoderado de la parte actora**, quien manifestó: PREGUNTADO... CONTESTO... Inicia al Minuto 1.24.07 al minuto 1.31.34 No más preguntas. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al **señor agente del Ministerio público**, inicia al minuto 1.31.44 al minuto 1.36.12 sin preguntas, PREGUNTADO:..... CONTESTO.... La totalidad de la intervención se encuentra en la grabación que se realiza de la presente audiencia PREGUNTADO. Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. CONTESTO: no señor...


JOHANNA ANDREA MONTOYA PUERTA
C.C.No. 1.111.196.756

PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO. En este estado de la audiencia el señor Juez, con base en las facultades limita los testimonios, de lo cual le corre traslado a las partes, SIN RECURSO. Seguidamente, Teniendo en cuenta que no existen más pruebas que practicar se declara cerrado el debate probatorio. Esta decisión queda notificada en estrados, y se le corre el traslado a las partes



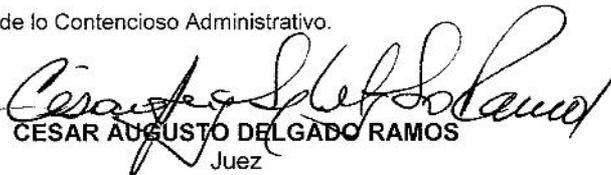
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

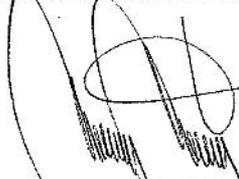
asistentes: Parte demandante: CONFORME Parte demandada: CONFORME. MINISTERIO PUBLICO: SIN MANIFESTACION

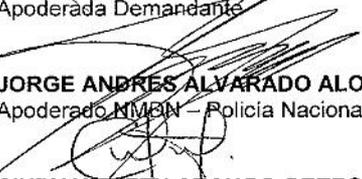
AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

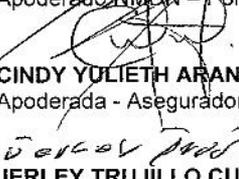
En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A. y de lo C.A., y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordenará a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, termino dentro del cual el Ministerio Público podrá conceptuar.

Una vez verificado que la anterior audiencia quedo debidamente grabado el audio, se da por terminada siendo las doce y veinticuatro (12.24 am) minutos de la mañana. La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

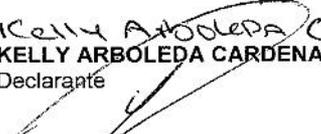

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
Juez

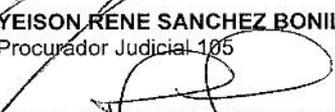

JOSE JACINTO OROZCO GIRALDO
Apoderada Demandante


JORGE ANDRES ALVARADO ALONSO
Apoderado MIBN - Policia Nacional


CINDY YULIETH ARANGO ORTEGON
Apoderada - Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa


JERLEY TRUJILLO CUMACO
Declarante


KELLY ARBOLEDA CARDENAS
Declarante


YEISON RENE SANCHEZ BONILLA
Procurador Judicial 105


MARIA MARGARITA TORRES LOZANO
Profesional Universitario